



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-015/2020
AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-138/2020

- COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN
Y EVALUACIONES DE COMPETENCIAS BÁSICAS PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN -

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO **GEY-SSP-138/2020**, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, EL **LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL **INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **MAESTRO MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ**, EN ADELANTE EL "INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **CIUDADANO EMILIANO POZOS RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR"; CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.1. CON FECHA 09 DE JULIO DE 2020, EL "GOBIERNO DEL ESTADO", EL "INSTITUTO" Y EL "PRESTADOR", FORMALIZARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO **GEY-SSP-138/2020**, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO" CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, POR PARTE DEL "PRESTADOR" AL "INSTITUTO" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- 1.2. QUE EN EL ANEXO I DEL "CONTRATO" SE ESTABLECIÓ ENTRE OTRAS COSAS, LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SERÍAN IMPARTIDOS POR EL "PRESTADOR".
- 1.3. A TRAVÉS DE ESCRITO, LA DIRECCIÓN DEL "INSTITUTO" INFORMÓ QUE DERIVADO DE LAS LABORES POLICIALES QUE REALIZAN LOS ELEMENTOS A CAPACITAR, MISMOS QUE COBRAN MAYOR RELEVANCIA EN LA CONTINGENCIA ACTUAL, RESULTA NECESARIA LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- 1.4. DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA CUARTA DEL "CONTRATO" LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS CURSOS SERÁ LA INDICADA EN EL ANEXO I, LAS FECHAS ESTARÁN SUJETAS A CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OPERATIVIDAD DE LOS ELEMENTOS O POR CUESTIONES DE FUERZA MAYOR, EN LOS QUE SE REQUIERA EL APOYO DE LOS PARTICIPANTES.
- 1.5. ASÍ MISMO, EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL "CONTRATO", LAS "PARTES" ESTABLECIERON QUE DE COMÚN ACUERDO Y EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES SIEMPRE QUE EL "CONTRATO", SE ENCUENTRE VIGENTE Y LAS MODIFICACIONES SE REALICEN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS "PARTES".
- 1.6. POR LO QUE EN ESTE ACTO LAS "PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO I DEL "CONTRATO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

- I.I EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS "PARTES" EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL "CONTRATO".
- I.II QUE EN ÉSTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.



I.III EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS "PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL ANEXO I DEL "CONTRATO" RELATIVO AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL MISMO. CITADO ANEXO OBRA ADJUNTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: LAS "PARTES" ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CONTENIDO DEL "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, CONTINÚA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN ÉL.

TERCERA: EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ LA MISMA VIGENCIA QUE EL "CONTRATO".

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN TRES TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE _____.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE YUCATÁN.

POR EL "INSTITUTO"

MTR. MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. EMILIANO POZOS RIVERA
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRÁLES EN PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-015/2020
AL CONTRATO GEY-SSP-138/2020

- COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN
Y EVALUACIONES DE COMPETENCIAS BÁSICAS PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN -
"ANEXO I"

DESCRIPCIÓN Y FECHAS DE CAPACITACIÓN.

OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer las habilidades, conocimientos, destrezas y aptitudes del policía de investigación orientadas al perfil que requiere el sistema de justicia penal acusatorio, en materia de procuración de justicia, para combatir con mayor efectividad la delincuencia y abatir la impunidad en el país.

Por lo anterior, es imperante la necesidad de establecer los criterios nacionales para la evaluación de las habilidades, destrezas y conocimientos del **policía de investigación**, con base en el **Curso Competencias Básicas del Policía de Investigación**, el cual se centra en las siguientes competencias: **Acondicionamiento físico, Armamento y tiro policial, Conducción de vehículos policiales y operación de equipos de radiocomunicación; Uso de la fuerza y legítima defensa; Investigación policial; Detención y conducción de personas, y Sistema penal acusatorio.**

BENEFICIOS ESPERADOS

Al término de la capacitación se pretende que los policías de investigación, en el ejercicio de sus funciones, logren:

- Implementar estrategias en la investigación policial que permitan obtener resultados satisfactorios en la procuración y administración de justicia, respondiendo a las exigencias y necesidades de la sociedad mexicana.
- Realizar trabajos de investigación óptimos, que fortalezcan el sistema de justicia penal acusatorio.
- Cumplir y respetar los principios de actuación policial apegados a las disposiciones normativas vigentes.
- Garantizar un trato digno y respetuoso en materia de derechos humanos a las personas involucradas o relacionadas en la comisión de un hecho que la ley señale como delito, como son: imputados, víctimas u ofendidos, testigos, entre otras.

BENEFICIOS INSTITUCIONALES

- Estandarización de los procedimientos de profesionalización del policía de investigación en todo el país.
- Fortalecimiento de la coordinación y colaboración interinstitucional de las policías de investigación a nivel nacional, en materia de profesionalización.
- Construcción de un vínculo de pertenencia e identidad del policía de investigación con la Institución para potencializar su rendimiento profesional.

PERFIL DE EGRESO

Al término de la capacitación el policía de investigación será capaz de realizar sus funciones mediante las siguientes acciones:

- Conducirse con apego a las disposiciones normativas vigentes y con estricta observancia al respeto de los derechos humanos.
- Mantener actividad física constante y permanente en beneficio de su salud, para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Aplicar de manera eficaz y eficiente el manejo de las armas de fuego.
- Realizar la detención y conducción de personas de conformidad con la normatividad del caso.
- Aplicar adecuadamente los principios generales para el uso de la fuerza y legítima defensa con el fin de preservar la vida y la integridad de las personas.
- Realizar correctamente las técnicas de conducción de vehículos policiales y de los equipos de radiocomunicación para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Ejecutar adecuadamente las técnicas de investigación que permitan llegar al conocimiento de la verdad relacionada con el fenómeno delictivo.
- Actuar con apego a las características, principios y procedimientos del sistema penal acusatorio, de conformidad con el marco jurídico aplicable.



CONTENIDO TEMÁTICO

UNIDAD	TOTAL DE HORAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS
I. Acondicionamiento físico	4	1	3
II. Armamento y tiro policial	5	2	3
III. Conducción de vehículos policiales y operación de equipos de radiocomunicación	5	2	3
IV. Uso de la fuerza y legítima defensa	5	2	3
V. Investigación policial	8	3	5
VI. Detención y conducción de personas	5	2	3
VII. Sistema penal acusatorio	8	3	5
TOTAL DE HORAS	40	15	25

FECHAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN

CONCEPTO DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Competencias Básicas de la Función Policial para policías de Investigación	250	40 horas	17/08/2020	18/09/2020
Evaluaciones de Competencias Básicas para policías de Investigación	250	N/A	22/08/2020	19/09/2020

Las fechas establecidas en la tabla anterior podrán variar en función de la operatividad policial y/o a las circunstancias extraordinarias que pudieran surgir.

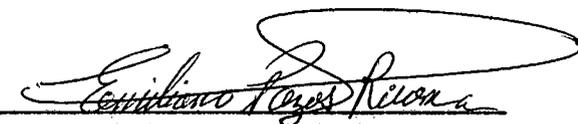
POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


 LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
 DE YUCATÁN.

POR EL "INSTITUTO"


 MTR. MARTÍN DE JESÚS INURETA DOMÍNGUEZ
 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL
 ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"


 C. EMILIANO POZOS RIVERA
 ADMINISTRADOR ÚNICO
 CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN
 Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.